

Resolución de 29 de junio de 2011, del Centro Asociado de la UNED de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceder a plazas vacantes en la plantilla de personal de administración y servicios.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Centro, esta Dirección, en uso de las competencias conferidas por el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 25 de junio de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, al que se adhiere el Centro Asociado de la UNED de Madrid mediante Pacto de Articulación firmado con fecha 9 de julio de 2010, ha resuelto convocar cuatro plazas vacantes en la plantilla de personal de administración y servicios, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de las siguientes plazas:

- a) **Una plaza de oficial de administración, Grupo IV, con jornada de tarde y a tiempo parcial de 25 horas semanales**, en las dependencias de Coslada.
- b) **Una plaza de oficial de administración, Grupo IV, con jornada de tarde y a tiempo parcial de 20 horas semanales**, en las dependencias de San Sebastián de los Reyes.
- c) **Una plaza de oficial de administración, Grupo IV, con jornada de tarde y a tiempo parcial de 30 horas semanales**, en las dependencias de Las Rozas.
- d) **Una plaza de oficial de administración, Grupo IV, con jornada de tarde y a tiempo parcial de 30 horas semanales**, en las dependencias de Las Tablas.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3. La fase de oposición se celebrará en Madrid y comenzará a partir del mes de *septiembre*, determinándose en la resolución que se indica en la base cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la misma.

SEGUNDA.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta la firma del contrato los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad.

- Ser español.

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados

por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que viva a sus expensas.

- Asimismo podrán participar quienes, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.2. Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad.

2.3. Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Habilitación: no haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de sus funciones.

2.5. Titulación: estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.

TERCERA.- Solicitudes.

3.1. Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida a la Dirección del Centro a través de Registro, por duplicado ejemplar (para el Centro Asociado y para el interesado), en el modelo de instancia contenido en el Anexo IV de esta convocatoria, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en la página WEB del Centro Asociado.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse por correo administrativo en los registros y oficinas que se enumeran en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen serán de 10 €, a ingresar en la cuenta del Centro Asociado de la UNED de Madrid de La Caixa, 2100 2254 10 0200215233, realizando el ingreso en concepto de "abono de derechos de examen de las pruebas selectivas para plazas de personal de administración y servicios".

A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo original de transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica o internet), certificación sellada por la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicar el porcentaje y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que dicha adaptación sea necesaria, utilizando para ello los recuadros correspondientes de la solicitud. A estos efectos, deberá presentar junto con la solicitud el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación de grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

3.4. El mérito "antigüedad" deberá acreditarse únicamente por los aspirantes que superen la fase de oposición, mediante certificado expedido por la Unidad de Personal correspondiente, en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

3.5. Los aspirantes que concurran a esta convocatoria que deseen formar parte de la bolsa de trabajo del Centro Asociado, en el caso de haber superado la fase de oposición y no haber obtenido plaza, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondientes de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas. Este hecho supondrá la conformidad a la publicación de su nombre en la relación de la bolsa de trabajo existente en el Centro.

CUARTA. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Director del Centro Asociado de la UNED de Madrid dictará Resolución en la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Dicha resolución se publicará en la página WEB del Centro, indicando las causa de la exclusión y abriéndose un plazo de diez días para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o, en su caso, la omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que en dicho plazo no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. En la Resolución mencionada en el apartado anterior se indicará la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como las direcciones en que estará expuesta la lista completa de aspirantes admitidos.

4.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones.

QUINTA. El Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el Anexo V de estas bases.

5.2. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.4. El Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

5.5. A efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Asociado de la UNED de Madrid, calle Tribulete, 14, 28012-Madrid (gerencia-rrhh@madrid.uned.es)

5.6. El Tribunal que actúa en estas pruebas selectivas tendrán la categoría tercera, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

5.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Desarrollo de los ejercicios

6.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por la letra "U", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 24 de enero.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados ante el Tribunal.

6.4. Por Resolución del Director del Centro se publicará en la página WEB del Centro la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5. El anuncio de celebración del segundo ejercicio, así como la posterior relación de aprobados del mismo, se efectuará por el Tribunal en la página WEB del Centro.

6.6. El Tribunal publicará en el tablón de su sede y en la página WEB del Centro la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.7. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique la relación de aprobados, para presentar en Registro los documentos acreditativos de los méritos referidos en el Anexo I.

6.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Dirección del Centro, previa audiencia del interesado, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

7.1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará público, en la página Web del Centro, el nombre de los aspirantes que han superado el concurso-oposición y se elevará al órgano competente propuesta para la formalización del oportuno contrato, propuesta que en ningún caso podrá exceder el número de plazas convocadas.

7.2. En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 4.2.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "U", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 24 de enero

7.3. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Director del Centro Asociado, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4. Con carácter previo a la formalización de su contrato, el aspirante que haya superado el concurso-oposición deberá, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombre en la propuesta señalada en la base 7.1., aportar la siguiente documentación acreditativa:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, mediante sentencia firme. El aspirante que no posea nacionalidad española deberá declarar, además, que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a puestos en la administración pública. Dichas declaraciones deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por un facultativo médico.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria o, en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, documentación que acredite su homologación en España.

d) El aspirante incluido en la base 2.1. que no resida en España, deberá presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria. De no haber solicitado este documento deberá presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el candidato vive a sus expensas o está a su cargo.

Los extranjeros no comunitarios deberán aportar los documentos que acrediten que se encuentran en España en situación de legalidad, estando habilitados para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

En tal caso, el órgano competente formulará propuesta de contratación a favor de quien, habiendo superado los ejercicios eliminatorios, ocupe el siguiente lugar en el orden de puntuación final.

OCTAVA.- Formalización de contratos e incorporación.

8.1. La Dirección del Centro procederá, de conformidad con el artículo 21.4 del citado Convenio Colectivo, a la formalización del oportuno contrato en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la propuesta.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

El personal de nuevo ingreso, de acuerdo con el artículo 22 del Convenio Colectivo, estará sometido a un período de prueba de un mes, en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

8.2. Los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no hayan obtenido plaza, entrarán a formar parte de la bolsa de trabajo del Centro, si así lo han consignado expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

NOVENA.- Norma final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

Frente a las presentes bases puede ser interpuesto recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director del Centro Asociado, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. En el caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta que el mismo sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 29 de junio de 2011. EL DIRECTOR, Carlos Vidal Prado

ANEXO I

Ejercicios y valoración de méritos

1. Fase de oposición

Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, basado en el contenido del temario que figura en el Anexo III. Se incluirán en el cuestionario preguntas de reserva, a efectos de sustituir las del cuestionario principal que pudieran ser anuladas en el momento de realización del ejercicio o en la fase de corrección del mismo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

El ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta: por tres respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica realizada con ordenador, encaminada a apreciar la destreza y habilidad de los aspirantes, y que versará sobre conocimientos de ofimática: Word y Excel de Office.

El tiempo máximo para realizarlo será de 60 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso

En esta fase de concurso, cuya puntuación total no podrá ser superior a 30 puntos, se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Antigüedad

Los servicios prestados en las Administraciones Públicas, cualquiera que hubiera sido el vínculo jurídico de la relación de empleo, a razón de 0,04 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Experiencia

Los servicios prestados como personal laboral del Centro Asociado de la UNED de Madrid, cualquiera que hubiera sido el vínculo jurídico, a razón de 0,626 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 30 puntos.

La "Experiencia" se valorará con certificación expedida de oficio por la Gerencia, que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado.

C) Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 3 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 1,5 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 3 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.



ANEXO II
Antigüedad

El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste o haya prestado servicios el aspirante.

D./D^a.

Cargo

Certifico los datos que siguen, previa verificación del expediente de la persona interesada.

Apellidos y nombre

DNI..... Cuerpo/Categoría/Escala.....

Servicios referidos a la fecha

Servicios prestados como

Organismo.....

Situación administrativa

Puesto de trabajo (definitivo o provisional)

Otros puestos desempeñados:

Denominación	Fecha desde	Fecha hasta	Situación
--------------	-------------	-------------	-----------

Total:

ANEXO III

Temario

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido.
2. Ley Orgánica de Universidades: estructura y contenido.
3. Los Estatutos de la UNED. Especial referencia a los Centros Asociados.
4. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos.
5. El convenio colectivo aplicable al personal de administración y servicios del Centro Asociado de la UNED de Madrid.
6. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones de los trabajadores.
7. Las bibliotecas de los Centros Asociados.
8. La Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal. Principios básicos y derechos de las personas.
9. La administración electrónica: normativa.
10. Políticas de igualdad de género: normativa vigente.

ANEXO IV
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN EL
CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE MADRID

DATOS PERSONALES			Nº IDENTIFICATIVO (A rellenar por el Centro)	
NIF / NIE	Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre				
Fecha de nacimiento	Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Nacionalidad	Nacionalidad: Requisitos convocatoria (base 3.3 de la convocatoria):	
Datos de contacto				
Teléfono 1	Teléfono 2	Tipo vía	Dirección	Código Postal
Municipio			Provincia	Nación
Correo electrónico:				

Convocatoria		
Fecha	Localidad de examen MADRID	Grado Minusvalía
En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
Título académico oficial exigido en la convocatoria		
Datos a consignar según las bases de la convocatoria		

Bolsa de Trabajo (Señalar en caso afirmativo)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA : (Firma)	Ingreso efectuado a favor del Centro Asociado de la UNED de Madrid IMPORTE euros: ... Código Cuenta Cliente (CCC): Forma de pago: Efectivo <input type="checkbox"/> En C. Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/>
------------------------	---

Sr. Director del Centro Asociado de la UNED de Madrid

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Carlos Vidal Prado, Director del Centro

VOCALES: D^a. Gabriela Topa Cantisano, Secretaría del Centro

D^a. Carmen Calvo González, oficial administrativo adscrita a la Subdirección Académica

D^a. Ana M^a Fernández López, Escala Administrativa de la UNED

D. Oscar Hernández Martín, oficial administrativo adscrito a la biblioteca de las dependencias del Jacinto Verdaguer

SECRETARIA: D^a. Sara Carrasquilla López, oficial administrativo adscrita a Gerencia

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D^a María Ruiz Moreno, Gerente del Centro

VOCALES: D. Juan José Escribano Rodenas, Coordinador Tecnológico

D^a. Elena Rubín Blanco, oficial administrativo adscrita a Secretaría General

D^a. Pilar Rivero Garrido, Escala Administrativa de la UNED

D^a. Noemí Sobrino Rodríguez, oficial administrativa adscrita a la secretaría de las dependencias del Gregorio Marañón

SECRETARIO: D^a. Rosa de la Peña Olivas, oficial administrativo adscrito a la Subdirección de Medios.



ANEXO VI

Don/Doña.....

con domicilio en

y documento de identidad/pasaporte/visado/permiso de residencia nº

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a al servicio del Centro Asociado de la UNED de Madrid, que no ha sido separado del servicio mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España y, en su caso, que no se halla sometido a sanción disciplinario o condena penal que impida en su Estado de origen el acceso a la función pública.